



DOCUMENTACION TECNICA



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

No. EXPEDIENTE

CP-JI-BS-04-2020

09 de JULIO de 2020

Página 1 de 1

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL OFERENTE: OFFITEK, SRL

LAPTOP Dell Latitude 14 - 5400 Laptop,

LAPTOP Dell Latitude 14 - 5400 Laptop, PROCESADOR: Intel Core 8th Generation i5-8365U Processor (Quad Core, Up to 4.10GHz, 6MB Cache, 15W), DISCO DURO: 512GB Solid State Drive, MEMORIA: 12GB 2666MHz DDR4 Non-ECC, PANTALLA: 14 inch FHD (1920 x 1080) Wide View Angle Anti-Glare Touch Display, Intel UHD Graphics 2 x USB 3.1 Gen 1 / USB 3.1 Gen 1 with PowerShare / HDMI / RJ45 / USB Type C 3.1 Gen 2 with Power Delivery & DisplayPort, Docking station WD19, Bulto. . GARANTIA 03 AÑOS.
TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA



Firma *[Handwritten Signature]*

09/07/2020
offitek
RNC. 1-01-89393-1
Santo Domingo R.D

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



68



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL OFERENTE: OFFITEK, SRL

<p>Samsung Galaxy Tab S6 - tablet - Android 9.0 (Pie) - 256 GB - 10.5"</p> <p>Android 9.0 (Pie), 10.5" Super AMOLED - 2560 x 1600 (287 ppi) - Multi-Touch, Qualcomm Snapdragon 855 (8-core), Processor Clock Speed 2.8 GHz, Storage 256 GB, RAM 8 GB, Supported Flash Memory Cards microSD, microSDHC, microSDXC, Wireless Connectivity 802.11a/b/g/n/ac, Bluetooth 5.0, Camera 13 Megapixel (ultra wide rear), 5 Megapixel (wide rear), 8 Megapixel (front) HD Video Recording 4K, Navigation System GPS/GLONASS/Galileo/BeiDou, Security Devices Fingerprint reader, face recognition, Gray Incluye teclado/cover S per. GARANTIA 01 AÑO. TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA</p>	
---	--

Firma *Fajut Ort*

09/07/2020

offitek
RNC. 1-01-89393-1
Santo Domingo R.D

/UR.02.2011

65

No. EXPEDIENTE
CP-JI-BS-04-2020

09 de JULIO de 2020

Página 1 de 1



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino





EPSON TM-L90

Impresora térmica de etiquetas de alta velocidad



Incluye:

- Documento de Garantía.
- Manual de uso multilingüe.

Aplicaciones / Entornos de trabajo:

Impresión de todo tipo de recibos y etiquetas (Supermercados, hoteles, hospitales, restaurantes, etc...).

Características más importantes:

- Gran velocidad de hasta 150 mm/seg. La más rápida del mercado en su categoría.
- Permite el uso de varios anchos de papel y de etiquetas, 38-70 mm (con tan solo desplazar la palanca de ajuste) ó 80 mm.
- Hasta doce tipos de códigos de barras diferentes.
- Fácil carga del papel y corte automático.
- Impresión en dos colores usando papel especial, tickets y etiquetas más atractivos permitiendo la inclusión de logotipos o el resalte de partes del mismo.
- Diseño compacto, especialmente indicada donde el espacio es una limitación.
- Dispone de drivers para Windows® 95, 98, NT 4.0., 2000 y XP. (Disponibles en nuestra página Web - <http://sd.epson.es/>).
- Soporta los standards ESC/POS, OLE POS y JavaPOS. Estos dos últimos permiten desarrollar aplicaciones en las diferentes plataformas Windows®.



Especificaciones técnicas:

TECNOLOGÍA: Térmica.

FUENTES DE IMPRESIÓN:

Fuente: 9x17 / 12x24.

Columnas: 64 / 48.

Tamaño carácter:

1.1(W) x 2.1(H) / 1.5(W) x 3.0(H).

Tipos fuentes:

95 Alfanuméricos, 37 Internacionales, 128x11 gráficos.

Códigos de barras:

UPC-A, UPC-E, JAN8 (EAN), JAN13(EAN), CODE39, CODE93, CODE128, ITF, CODABAR, PDF417, MaxiCode, QRCode.
20.2 cpi / 15.0 cpi.

BÚFFER: 4 Kbytes o 45 bytes.

INTERFACES: RS-232 ó Paralelo Bidireccional.

Opcionales: USB, Ethernet 10BaseT, Wireless LAN (802.11b).

VEL. IMPRESIÓN: 150 mm / seg. Máximo.

TIPOS DE PAPEL (Recibo y etiquetas):

Tamaño: 79.5 +- 0.5(W) máximo x dia. 90.0.

Gramaje: 0.06 a 0.15.

CONSUMO: Aprox. 1.7A

D.K.D.: 2 drivers.

FIABILIDAD:

MTBF: 36 x 10⁴ horas.

MCBF: 70 x 10⁶ horas.

DIMENSIONES: 140(W) x 148(D) x 203(H).

PESO: 1.9 Kg.

OPCIONES: F. alimentación: PS-180.
WH-10 (Soporte de pared).

CONTROLADORES DE IMPRESIÓN:

Windows 95/98/NT 4.0/2000/XP.

offitek
RNC 1401689393-1
Santo Domingo R.D.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente ponemos en conocimiento que el proveer OFFITEK, S.R.L, de Registro Nacional de Contribuyente No. 101-89393-1, y Registro de Proveedor del Estado activo No. 12, cumplió con la entrega total de los equipos adjudicados en el Proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia INFOTEP-CCC-LPN-2017-001, para la "Adquisición de Equipos Informáticos para las Regionales y Oficina Nacional del INFOTEP".

Esta constancia se expide en fecha viernes 3 de agosto del año 2018, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Atentamente,



Victoria Fernández
Enc. Compras e Inventario



offitek

RNC. 1-01-89393-1
Santo Domingo R.D.



ONA-07-2017

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES.



ENTRE: De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, (INFOTEP)**, Organismo Autónomo del Estado, investido de personalidad jurídica por la Ley No.116, del 16 de enero de 1980, RNC 401-05178-8, con su domicilio social establecido en la calle Paseo de los Ferreteros No.3, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom., debidamente representado por su Director General, LIC. **RAFAEL OVALLES RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0117323-5, de este domicilio y residencia; quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, conforme lo estipula la Ley No.116-80, en su art. 19; quien en lo adelante, para fines y consecuencias de este acto, se denominará **INFOTEP**.

De la otra parte la razón social **OFFITEK, SRL**, RNC No. 101893931, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Armando Oscar Pacheco, 1-B, Urbanización Fernández, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su gerente, el señor **ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1408153-2, domiciliado y residente en la ciudad en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".





POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que en la resolución de fecha cuatro (04) del mes de enero del año Dos Mil Diecisiete (2017), establece los umbrales con los valores a considerar para la determinación de los procedimientos de selección a utilizados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año Dos Mil Diecisiete (2017).

POR CUANTO: A que en fecha veinte (20) del mes de marzo del año 2017, fue publicado en el periódico "El Caribe" y el "Listín Diario" el llamado a Licitación Pública Nacional INFOTEP-CCC-LPN-2017-001 para la "Adquisición de Equipos Informáticos para distintas instancias del INFOTEP".

POR CUANTO: A que en fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año 2017, fue publicado en el periódico "El Caribe" y el "Listín Diario" el llamado a Licitación Pública Nacional INFOTEP-CCC-LPN-2017-001 para la "Adquisición de Equipos Informáticos para distintas instancias del INFOTEP".

POR CUANTO: A que en fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año 2017, fue publicado en el portal institucional, así como en el portal de Compras y Contrataciones, la invitación a dicho proceso.

POR CUANTO: A que el plazo para el retiro del pliego de condiciones específicas se extendió desde el lunes veinte (20) del mes de marzo del año 2017 hasta el viernes veintiuno (21) de abril del año 2017.

POR CUANTO: A que la fecha límite para realizar consultas fue fijada para el miércoles doce (12) de abril del Dos Mil Diecisiete (2017).

POR CUANTO: A que la fecha para la entrega de la oferta técnica y económica del proceso INFOTEP-CCC-LPN-2017-001, fue fijada para el día martes veintitrés (23) de mayo del año Dos Mil Diecisiete (2017), hasta las 11:00 A.M.

POR CUANTO: A que en fecha veintitrés (23) de mayo del año Dos Mil Diecisiete (2017), a las 12:00 M., el Comité de Compras y Contrataciones, procedió a dar apertura a las ofertas técnicas (Sobres A) recibidos.





POR CUANTO: A que en fecha veinte (20) de junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), a las 12:00 M., el Comité de Compras y Contrataciones, procedió a dar apertura a las ofertas económicas (Sobres B) habilitados.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de INFOTEP, notificó los resultados del estudio y procedió mediante Acta No. 017/2017, de fecha veinticinco (25) del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete (2017), a adjudicar al PROVEEDOR el contrato de suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) de agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017), EL PROVEEDOR constituyó la Garantía del buen uso del anticipo Póliza No. 1-FC-24826 de Dominicana Compañía de Seguros, a favor del INFOTEP, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 12/100 (RD\$1,400,700.12) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del literal c) del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del Dos Mil Doce (2012).

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) de agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017) EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Póliza No. 1-FC-24827 de Dominicana Compañía de Seguros, a favor del INFOTEP, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON 20/00 (RD\$280,140.20) correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del literal b) del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.



offitek
RNC 1401789393
Santo Domingo R.D.



- **Contrato:** El presente documento.
- **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
- **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la INFOTEP.
- **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
- **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
- **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) La oferta
- d) La póliza de Garantía





ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente contrato se compromete a vender y EL INFOTEP a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad	P/U	Itbis	P/U Final	Sub-Total	Total por Lote	Total Adjudicado	Anticipo por Contrato
I	1	<p>Computadora completa Small Form Factor, Core i7-6700 3.4GHz (8MB Cache, hasta 4.00 GHz, Disco Duro de <u>mínimo 500GB</u> 7200 RPM de 3.5", 8 GB 1333 MHz DDR3, Gráficos Integrados Intel, GigaBit Nic, 1 Puerto VGA, puertos keyboard/mouse, DVD+/-RW, Windows® 10 Professional en Español 64 Bits, monitor pantalla (diagonal) <u>18.5 a 20"</u>, Relación de aspecto de pantalla panorámica (16:9), resolución: mínima 1366 x 768, Brillo: 250 cd / m², Proporción de contraste: 1000:1 estática 3000000:1, Ángulo de visión dinámica: 170 ° horizontal 160 ° vertical, color: Negro o plata, las características de visualización: <u>1 VGA opcional</u>, 1 DVI-D, voltaje de entrada: 100 a 240 VAC. •Garantía en piezas y servicios por el fabricante: 3 años.</p>	127	36,864.41	6,635.59	43,500.00	5,524,500.48	5,524,500.48	7,003,500.61	1,400,700.12

OFFITEK, S.R.L.



offitek
 RNC: 1-01-89393-A
 Santo Domingo, D.R.I.

76



	<p>COMPUTADORA COMPLETA MT MT, Core² i7-6700 3.4 Ghz (8MB Caché, hasta 4.00 GHz, Disco Duro de <u>mínimo 500GB</u> 7200 RPM de 3.5", 8 GB 1333 MHz DDR3, Gráficos Integrados Intel, GigaBit Nic, 1 Puerto VGA, puertos keyboard/mouse, <u>DVD+/-RW,</u> Windows® 10 Professional en Español 64 Bits, Monitor pantalla (diagonal) <u>18.5 a</u> <u>20"</u>, Relación de aspecto de pantalla panorámica (16:9), resolución: mínima 1366 x 768, Brillo: 250 cd / m², Proporción de contraste: 1000:1 estática 3000000:1, Ángulo de visión dinámica: 170 ° horizontal 160 ° vertical, color: Negro o plata, las características de visualización: 1 VGA optional, 1 DVI-D, voltaje de entrada: 100 a 240 VAC •Garantía en piezas y servicios por el fabricante, 3 años. nuevo no remanufacturado.</p>	34	36,864.41	6,635.59	43,500.00	1,479,000.13	1,479,000.13	
--	--	----	-----------	----------	-----------	--------------	--------------	--

E-0

3.2 Los bienes que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

OFFITEK SRI

FinanzasSelle Consultoria



77



3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (03) del presente contrato asciende al monto de **SIETE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON 61/100 (RD\$7,003,500.61).**

4.2 EL INFOTEP hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de EL INFOTEP, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

- EL INFOTEP realizara un primer pago o anticipo en calidad de avance equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total adjudicado, cuya suma asciende al monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 13/100 (RD\$1,400,700.13)**, dentro de los cinco (05) días hábiles después de la firma y el debido registro del presente contrato en la contraloría General de la República.
- La suma restante, es decir el ochenta por ciento (80%), ascendente a la cantidad de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 49/100 (RD\$5,602,800.49)**, serán pagados en un plazo aproximado de treinta (30) días, al completar la entrega de los bienes adjudicados, previa presentación de factura.

5.3 EL PROVEEDOR se compromete a la entrega de las matriculas en original y definitivas a nombre del INFOTEP, con la recepción del pago final del contrato.





5.4 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente contrato de suministro tendrá una duración de un (01) año, contado a partir de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

6.2 EL PROVEEDOR tendrá un plazo de noventa (90) días calendario después de la firma del contrato, en horario regular, para hacer la primera entrega de los bienes que les fueren adjudicados.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, EL PROVEEDOR, en fecha siete (07) de agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017), constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Póliza No. 1-FC-24827 de Dominicana Compañía de Seguros, a favor del INFOTEP, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON 20/00 (RD\$280,140.20) correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del literal b) del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL INFOTEP en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la





proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL INFOTEP**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **EL INFOTEP** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

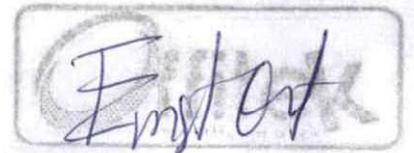
12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL INFOTEP**.

12.2 La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).





ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 ACUERDO INTEGRO. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.





CALLE PASEO DE LOS FERRETEROS NO 3
 ENSANCHE MIRAFLORES, STO. DGO.
 Tel. 809-566-4161, Fax 809-547-1769
 RNC 401-05178-8



RT-03-PT-ONA-077 Edición 1

Orden No.: 00092961

Página 1 de 1
 Fecha Orden 23/01/2018 10:59 AM
 Fecha Entrega 28/02/2018

Proveedor 004175 OFFITEK, SRL RNC: 101893931
 Dirección C/ARMANDO OSCAR PACHECO 1B CED
 Teléfono 809-566-5151, Fax 809-565-7676 Representante PEDRO HENRIQUEZ
 Condición de Pago 15 DIAS Cotización No.
 Lugar de Entrega ALMACEN NACIONAL, CIUDAD, SANTO DOMINGO

Código Prod.	Cantidad	Descripción	Unidad	Refer.	Costo Unitario	Total Bruto	Itbis	Total Neto	
003778	127.00	COMPUTADORA, COMPLETA ✓ (Computadora completa Small Form Factor, Core i7-6700 3.4GHz (8MB Caché, hasta 4.00 GHz, Disco Duro de mínimo 500GB 7200 RPM de 3.5", 8 GB 1333 MHz DDR3)	UNIDAD	1/1	36,864.4100	4,681,780.07	842,720.41	5,524,500.48	
003768	34.00	DISTRIBUCIÓN: 15 ONA, 15 GRC, 35 ZONAS FRANCAS, 50 GRN y 12 GRE) ✓ COMPUTADORA COMPLETA MT ✓ (MT, Core i7-6700 3.4 Ghz (8MB Caché, hasta 4.00 GHz, Disco Duro de mínimo 500GB 7200 RPM de 3.5", 8 GB 1333 MHz DDR3)	UNIDAD	1/1	36,864.4100	1,253,389.94	225,610.19	1,479,000.13	
		DISTRIBUCIÓN: NUEVO EDIFICIO GRC) ✓							
TOTAL RD\$					Valor Descuento	.00	5,935,170.01	1,068,330.60	7,003,500.61

La Suma de: **SIETE MILLON TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON 61/100

Aprobado por y Observaciones: DIRECCIÓN GENERAL/SOLICITADO POR LA GCIA. DE TECNOLOGÍA
 PROCESO: INEOTEP-CCC-LPN-2017-001

REQ. 157289
 RBEATO

VISTO BUENO
 PRESUPUESTO
 23 ENE 2018
 Firma: Revisada

Armando Oscar Pacheco
 Validada

Pedro Henriquez
 Autorizada

[Signature]
 Control Previo Presupuesto

FAVOR SOMETER SU FACTURA PARA FINES DE PAGO ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL DE ESTA ORDEN DE COMPRA
 Original-Proveedor Copia 1-Almacén Copia 2-Cronológico



offitek
 RNC: 101-893931-1
 Santo Domingo R.D.

82

COPIA

Factura

GUBERNAMENTAL

A01001001150001461

7

OFFITEK,SRL

Armando Oscar Pacheco 1B Urb.Fernandez
Santo Domingo, Rep. Dom.

809-566-5151

info@offitek.com.do

RNC: 101893931

08/03/2018



02:32p.m.

RNC 401051788

Cliente: 3,377 - INFOTEP

Dirección: C/ PASEO DE LOS LOCUTORES NO.3 ENSANCHE

Teléfono: 809-566-4161

Vendedor: AYDEE CASTILLO

Orden: 92961

Numero: 142494

Fecha: 08/03/2018

Termino: Crédito 30 Dias

Impresión: 24/07/2018

Página: Pagina 1 de 1

Codigo	Cantidad	Descripción	Precio	Desc.	ITBIS	Total
012154	34.00	COMPUTADORA COMPLETA I7 6700	36,864.41	0.00	225,610.19	1,253,389.94

Sub Total: RD\$ 1,253,389.94

ITBIS: RD\$ 225,610.19

Total General: RD\$ 1,479,000.13

Recibido Conforme

Autorizado por

- 1.- Revisar el material al momento de entrega, no aceptaremos reclamaciones después de firmada la factura, el conductor u orden de despacho como recibida.
- 2.- Solo se permitira devolución con la presentación de la factura original.
- 3.- No somos responsables de los danos a la mercancía dejada en nuestro almacén por mas de 10 días de la fecha de facturación.
- 4.- La firma de la factura y/o orden de compra implica la aceptación de las condiciones generales.

offitek

A Dobrar RD\$

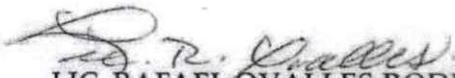
RNC: 101893931 1,479,000.13
ORIGINAL CLIENTE, COPIA VENDEDOR
Santo Domingo R.D.

83



HECHO Y FIRMADO, en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para EL PROVEEDOR y dos (2) para INFOTEP; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

POR EL INFOTEP:


LIC. RAFAEL OVALLES RODRÍGUEZ
Director General

POR EL PROVEEDOR:


ENGERBERT ANDRES
ORTIZ CASTILLO

Yo, Dra. Tasiana A. Polanco Pérez, Notario Público de los del Número, Distrito Nacional, Matrícula Colegio del Notario No. 4663, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento han sido estampadas en forma libre y voluntaria, por el LIC. RAFAEL OVALLES RODRÍGUEZ y el señor ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO, en sus ya indicadas calidades, quienes han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).





Notario Público

Mpichardo/Contratos \ Licitación \ INFOTEP-CCC-LPN-2017-001
OFFITEK, SRL

- No hay nada escrito después de esta página -



offitek
RNC 1-01-89393/1
Santo Domingo R.D.

COPIA

Factura

GUBERNAMENTAL

A01001001150001456

1

OFFITEK.SRL

Armando Oscar Pacheco 1B Urb.Fernandez
 Santo Domingo, Rep. Dom.
 809-566-5151
 info@offitek.com.do
RNC: 101893931
 21/02/2018



01:04p.m.

RNC 401051788
 Cliente: 3,377 - INFOTEP
 Dirección: C/ PASEO DE LOS LOCUTORES NO.3 ENSANCHE
 Teléfono: 809-566-4161
 Vendedor: AYDEE CASTILLO
 Orden: 92961

Numero: 141857
Fecha: 21/02/2018
Termino: Crédito 30 Dias
Impresión: 24/07/2018
Pagina: Pagina 1 de 1

Codigo	Cantidad	Descripción	Precio	Desc.	ITBIS	Total
012154	127.00	COMPUTADORA , COMPLETA CORE I7-6700 3.4GHZ	36,864.41	0.00	842,720.41	4,681,780.07

Sub Total: RD\$ 4,681,780.07

ITBIS: RD\$ 842,720.41

Total General: RD\$ 5,524,500.48

Recibido Conforme

Autorizado por

offitek
 RNC 10189393-1
 Santo Domingo R.D.

A Cobrar RD\$

5,524,500.48

ORIGINAL CLIENTE, COPIA VENDEDOR

1 - Revisar el material al momento de entrega, no aceptaremos reclamaciones después de firmada la factura, el conductor u orden de despacho como receptiva.
 2 - Solo se permitira devolución con la presentación de la factura original.
 3 - No somos responsables de los danos a la mercancia dejada en nuestro almacén por mas de 10 días de la fecha de facturación.
 4 - La firma de la factura y orden de compra implica la aceptación de las condiciones senaladas.

84



República Dominicana
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Santo Domingo, D. N.

"Año del Desarrollo Agroforestal"

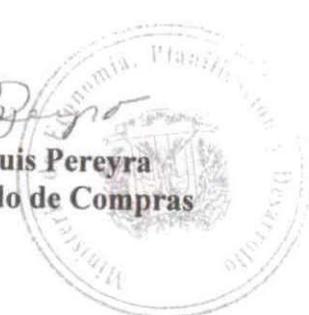
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente queremos hacer de conocimiento que la empresa **OFFITEK, SRL**, nos ofrece los servicios de Materiales Gastables, Toner y Cartuchos y Equipos de Informática en General, con una alta calidad en el servicio, buen estado la mercancía, puntualidad y muy buena respuesta con respecto a todo lo requerido por esta institución. Este Ministerio da fe que este suplidor del Estado está debidamente constituido, cumple con todas las exigencias impuestas por el mismo y que además estamos altamente complacidos con los servicios de esta empresa.

Con sentimientos de consideración y estima, lo saluda,

Muy atentamente,


Lic. Luis Pereyra
Encargado de Compras



offitek
RNE 160789398-1
Santo Domingo R.D.

85



No. EXPEDIENTE
MEPYD-DAF-CM-2018-0035

Fecha de emisión: 26/07/2018

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
ORDEN DE COMPRA
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



No. Orden: **MEPyD-2018-00367**

Descripción: **ADQUISICIÓN DE UN PAR DE TELEPROMTERS, PARA USO DEL DESPACHO.**

Modalidad de Compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Offitek, SRL**

RNC: **101893931**

Nombre Comercial: **Offitek, SRL**

Domicilio Comercial: **Armando Oscar Pacheco, 10100 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-566-5151**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Modalidad de pago: **Crédito**

Monto Total: **461,686.80**

Moneda: **DOP**

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	45111810	Telepromters presidencial, par. Comentarios proveedor: EQUIPO PROLINE STAGE	1.00	UD	316.260.00	316.260.00		56,926.80	0.00	373,186.80

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Handwritten Signature]
Firma



[Handwritten Signature]
Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

MEPYD-DAF-CM-2018-0035

offitek
RNC 10189393-1
Santo Domingo R.D.

[Handwritten Signature]



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
		PRO 17 PAIR INCLUDES 2 TELEPROMTERS DISTRIBUTION AMP, 2.25 FOOT CABLES AND FLIP-Q PRO SOFTWARE								
2	53121705	Case portátil Configurado. Comentarlos proveedor: ACCESO HARD CASE CONFIGURED CASES ARE CUSTOM CONFIGURED FOR YOUR ORDER AND ARE NON-RETURNABLE	1.00	UD	75,000.00	75,000.00		13,500.00	0.00	88,500.00

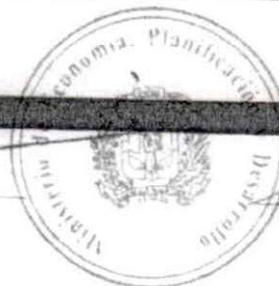
Subtotal RDS	391,260.00
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	70,426.80
Total Otros impuestos RDS	0.00
Total RDS	461,686.80

Observaciones: PARA USO DEL SR. MINISTRO.

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Handwritten Signature]
Firma



[Handwritten Signature]
Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

MEPyD-DAF-CM-2018-0035

offitek
RNC. 2007-89393-1
Santo Domingo R.D.

87



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INABIE
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Santo Domingo, D.N

31 de julio 2018

Certificación.

Hacemos constar que la empresa OFFITEK, SRL. RNC: 101893931, presta servicios para nuestra institución desde el año 2013, cumpliendo siempre de manera satisfactoria en todos los servicios contratados.

El más reciente servicio contratado:

Adquisición de Equipos Tecnológicos en el proceso INABIE-CCC-CP-2017-0016 d/f 17/11/2017 y Material Gastable de Oficina Ref. INABIE-CCC-CP-2018-0002 de fecha 10/04/2018., *los cuales fueron muy satisfactorios.*


Licda. Daysi Tavarez

Encargada de Compras y Contrataciones



offitek
RNC 10189393-1
Santo Domingo R.D

88



Ministerio de Educación
 REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
 COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 "Año del Fomento a las Exportaciones"



NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

Referencia: INABIE-CCC-CP-2017-0016. Para la Adquisición de Equipos Tecnológicos

Santo Domingo, D.N.
 21 Diciembre del 2017.

Señores
Offitek, SRL
 RNC. 101-89393-1
 Distrito Nacional

Estimados Señores:

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, mediante el Acta de Adjudicación No. INABIE-CCC-CP-2017-0016 de fecha veinte y uno (21) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), de conformidad con los resultados obtenidos y conforme a los criterios establecidos de evaluación le NOTIFICA a Offitek, SRL Adjudicatario de:

Cantidad	Descripción del Bien Servicio u Obra.	Especificaciones Técnicas	Precio Unitario	Irbis	Total
25	Computadoras de Escritorios	5ta Generación procesador Intel® Core™ i7 (8MB Caché, 3.40 GHz) 8 GB Dos canales SDRAM DDR3 a 1600 MHz	45,297.00	8,153.46	113,2425.00
3	Torres Quemadoras	Duplicador de 1 a 9 bandejas, M-Disc CD de soporte DVD M-Disc DVD software de grabación (hasta 24 x DVD Burn velocidad).	29,720.00	5,349.60	89,160.00
10	Impresoras Multifuncional Monocromática	Salida primera página 5.0 segundos Hasta 1200 x 1200 dpi Ciclo de trabajo mensual 90000 Tecnología de Impresión Láser (42 ppm)	35,755.00	6,435.90	357,550.00
4	Pantalla de proyección Eléctrica	Tamaño de imagen en diagonal: 150 pulgada (381 cm) Control remoto JR con puntero laser.	14,960.00	2,692.80	59,840.00
10	Escáner	Capacidad de bandeja para más de 15 páginas Velocidad de escaneo 25 páginas por minuto mínimo	23,165.00	4,169.70	231,650.00
3	Proyectores portátiles con su bulto	Tecnología 3LCD, Obturador de cristal líquido RGB Brillo en Color - Salida de Luz en Color: 4500 Brillo en Blanco - Salida de Luz en Blanco: 4500	81,600	14,688.00	244,800.00

INABIE-CCC-CP-2017-0016

C/Max Henriquez Ureña casi esq. Av. Lope de Vega No.35, Ensanche Piantini, Santo Domingo, D.N., Rep. Dominicana • Teléfono: 609-722-2756 • Fax: 609-722-3138
 RNC 401505614

Offitek
 RNC 101-89393-1
 Santo Domingo R.D.

85



5	Disco Duro Externo de 4 Tera	Súper speed USB 3.0 (compatibilidad con USB 2.0) Compatibilidad para diferentes sistemas operativos entre los que se destacan Windows 7,	6,345	1,142.10	31,725.00
					2,533,637.00

Monto total adjudicado con Impuestos Incluidos: Dos Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete 100/00

La Licitación de Referencia No. INABIE-CCC-CP-2017-0016, fue celebrada bajo las normas de la Ley No.340-06 de fecha 18 de diciembre de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificatoria contenida en la Ley No.449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, así como su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

Como parte del procedimiento y con la intención de agilizar la firma del contrato definitivo, se requieren los siguientes documentos:

- Póliza de Seguro para la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Certificación MIPYME vigente, en caso que aplique.
- Certificación de la Seguridad Social (TSS), al día.
- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), al día.
- Registro de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro que corresponda.
- Para fines de Notarización de su Contrato deberá pagar la suma de Cinco Mil Pesos (RD\$5,000.00).

Dichas documentaciones deben ser presentadas y depositadas al momento que sea convocado a la firma del contrato en el Departamento Jurídico, en un plazo no mayor de 5 días laborables, contando a partir del día siguiente de la recepción de la presente Notificación.

Atentamente,

Johnny Pujols

Ing. Johnny Pujols

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Atthela ref. 11

INABIE-CCC-CP-2017-0016

C/Max Henríquez Ureña casi esq. Av. Lope de Vega No.35, Ensanche Piantini, Santo Domingo, D.N., Rep. Dominicana • Teléfono 809-202-2756 ext. 225 Fax 809-563-3393

RNC 401505614

Orfitek
RNC 401505614
Santo Domingo R.D.

SP



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INABIE
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



Código DC: CP-2017-0016

INSTITUTO NAC. DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)

Av. Max Henríquez Ureña casi esquina Av. Lope de Vega No. 35
Ensanche Piantini, Santo Domingo, D.N., Rep. Dominicana
Teléfono: (809) 732-2756 * Fax: (809) 563-3393
RNC: 40150561-4

RNC Proveedor: 101893931

Proveedor: OFFITEK, SRL -

C/Armando Oscar Pacheco Urbanizacion Fernandez18Santo Domingo
D.N,DOM

Tel: 809 563 3393

Orden de compra (OC) proforma

Página 1 de 1
Número **OC00007034-1**
Fecha 27/12/2017
Obligación de anticipo No
Condiciones de entrega 101893931

Dirección de entrega
INSTITUTO NAC. DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)
Av. Max Henríquez UreñaDOM

Lin.	Código de artículo	Entrega	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Monto
1	00001850 PANTALLA DE PROYECCION ELECTRICA - N/A / N/A / N/A	26/12/2017	4.00	UNID	17,652.80	70,611.20
2	00001728 PROYECTOR EPSON POWERLITE - N/A / N/A / N/A	26/12/2017	3.00	UNID	96,288.00	288,864.00
3	00001851 COMPUTADORA - DE ESCRIT. / N/A / N/A	26/12/2017	25.00	UNID	53,450.46	1,336,261.50
4	00001715 IMPRESORA - MULTIFUNCI / N/A / N/A	26/12/2017	10.00	UNID	42,190.90	421,909.00
5	00000979 ESCANER (SCANNER) - N/A / N/A / N/A	26/12/2017	10.00	UNID	27,334.70	273,347.00
6	00001049 TORRE MULTIPLICADORA DE CD & DVD - N/A / N/A / N/A	26/12/2017	3.00	UNID	35,069.60	105,208.80
7	00000974 DISCO DURO - PORTABLE / 4 TB / N/A	26/12/2017	5.00	UNID	7,487.10	37,435.50

Equipos Tecnologicos para la Plataforma del INABIE.

Moneda	Monto del subtotal de ventas	Descuento total	Cargos	Impuesto sobre las ventas	Total
DOP	2,533,637.00	0.00	0.00	437,117.08	2,970,754.08

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
LIC. ISABEL MOREL MOREL

DIRECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
ING. JOHNNY PUJOLS

offitek
RNC: 1-01-893931-1
Santo Domingo R.D.
87

Factura

OFFITEK,SRL

Armando Oscar Pacheco 1B Urb.Fernandez
 Santo Domingo, Rep. Dom.
 809-566-5151
 info@offitek.com.do
RNC: 101893931
 07/03/2018



01:04p.m.

RNC 401505614
 Cliente: 3,452 - INST. NAC. DE BIENESTAR ESTUDIANTIL INABIE
 Dirección: AVE. MAX HENRIQUEZ UREÑA/ esq. Iope de Vega No. 35
 Teléfono: 809-732-2756
 Vendedor: ESTELA MUNOZ
 Orden: 7034/1

Numero: 142436
 Fecha: 07/03/2018
 Termino: Crédito 30 Dias
 Impresión: 24/07/2018
 Pagina: Pagina 1 de 1

Codigo	Cantidad	Descripción	Precio	Desc.	ITBIS	Total
4544415	4.00	PANTALLA DE PROYECCION ELECTRICA	17,652.80	0.00	12,710.02	70,611.20
12525	3.00	PROYECTOR EPSON POWERLITE	96,288.00	0.00	51,995.52	288,864.00
1778	25.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	48,450.46	0.00	218,027.07	1,211,261.50
IMPR	10.00	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	42,190.90	0.00	75,943.62	421,909.00
22565	10.00	ESCANER	27,334.70	0.00	49,202.46	273,347.00
1/DVD	3.00	TORRE MULTIPLICADORA DE CD Y DVD	35,069.60	0.00	18,937.58	105,208.80
050293	5.00	DISCO DURO PORTABLE 4TB	7,487.10	0.00	6,738.39	37,435.50
452455	25.00	MONITOR DELL E1916H	5,000.00	0.00	22,500.00	125,000.00

Sub Total: RD\$ 2,533,637.00

ITBIS: RD\$ 456,054.66

Total General: RD\$ 2,989,691.66

Recibido Conforme

Autorizado por

offitek
 RNC: 10189393-1
 Santo Domingo R.I.
 2989691.66

1.- Revisar el material al momento de entrega, no aceptaremos reclamaciones después de firmada la factura, el conductor u orden de despacho como recibida.
 2.- Solo se permite devolución con la presentación de la factura original.
 3.- No somos responsables de los daños a la mercancía dejada en nuestro almacén por mas de 10 días de la fecha de facturación.
 4.- La firma de la factura y/o orden de compra implica la aceptación de las condiciones señaladas.



"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

04 de septiembre del 2017

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Estimados señores:

El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, (**CONANI**), hace de su conocimiento que la empresa **OFFITEK, SRL**, portador del RNC No.-101-89393-1, RPE No.12 forma parte del Listado de Proveedores en los rubros Suministro de Oficinas y Equipos Informáticos y Accesorios de nuestra institución, la misma ha resultado adjudicada en varios procesos de compras.

Sin otro particular, se despide,

Atentamente,


Licda. **Janisé V. Fabián**
Encargada de Compras y Contrataciones

JVF/ma.



Av. Máximo Gómez No. 154 esq. Rep. de Paraguay. Ensanche La Fé,
Apartado Postal 2081 / Tel.: (809) 567-2233 / E-mail: conani@conani.gov.do
Santo Domingo, República Dominicana
RNC. 401052522

offitek
RNC-101-89393-1
Santo Domingo R.D.

89

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 12-2015

ENTRE:

De una parte, **EL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI)**, R.N.C. 4-0105252-2, Institución descentralizada del Estado Dominicano, creada mediante la ley 136-03, que instituye el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, con oficina abierta en la Avenida Máximo Gómez No. 154, esquina República de Paraguay, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva la **Lic. KIRSYS MARITZAS DEL C. DE J. FERNÁNDEZ ROJAS**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de identidad y electoral No. 001-0103222-5 de este domicilio y residencia, quien en lo adelante se denominará "**ENTIDAD CONTRATANTE**", o por su nombre completo.

De la otra parte **OFFITEK, S.R.L.**, RNC 1-01-89393-1, sociedad de responsabilidad limitada, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Armando Oscar Pacheco No. 1-B, Urbanización Fernández, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente contrato por su gerente **ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO**, dominico-americano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1408153-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien actúa de conformidad con el acta de asamblea de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil trece (2013), quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**
PRÉAMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores...".

POR CUANTO: A que la Resolución 1/2015 de fecha seis (06) de enero del dos mil quince (2015), expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil quince (2015).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **Seiscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos con Noventa y Nueve Centavos (RD\$675,483.99)** la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: El día diez (10) del mes de febrero del año dos mil quince (2015), el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) convocó a un proceso de Comparación de Precios, para la adquisición de toners y cartuchos para uso de las distintas dependencias de la institución.

offitek
RNC 1-01-89393-1
Santo Domingo R.D



POR CUANTO: Que hasta el día diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil quince (2015), estuvieron disponibles para todos los interesados las especificaciones para el referido proceso.

POR CUANTO: Que hasta el día diecisiete (17) de febrero del año dos mil quince (2015) se procedió a la *recepción de las Ofertas*.

POR CUANTO: Que el día diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil quince (2015) se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas en presencia del Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, mediante Acta de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil quince (2015), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil quince (2015), el **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)** procedió a la notificación del resultado del presente proceso.

POR CUANTO: En fecha tres (03) de marzo del año dos mil quince (2015) **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**.

offitek
RNC 1-01-89393-1
Santo Domingo R.D.



Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Especificaciones técnicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar los productos detallados mas adelante, de acuerdo al cronograma de entrega, bajo las condiciones que más adelante se indican, los cuales deben ser entregados con todas las especificaciones contenidas en los términos de condiciones:

Nombre de los Bienes y/o Servicios	Unidades de Medida	Cantidad
Toners originales HP Q7553A para impresora HP2727	Unidades	100
Toners originales CB436A para impresora Laser Jet M1522NF	Unidades	20
Toners originales HP CF280A para impresora HP Laser 400	Unidades	100

[Handwritten signature and initials]

E.O

offitek
RNC: 1-01-89393-1
Santo Domingo R.D.

Cartucho original HP 75 para impresora PHOTO SMART C4280	Unidades	5
--	----------	---



- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- 3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total es de **Setecientos Noventa Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos con Noventa y Un Centavos (RD\$790,234.91)**; los precios unitarios están contenidos en el formulario de presentación de oferta económica, el cual forma parte integral del presente contrato.
- 4.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán **a presentación de factura**, con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Luego de haber recibido el conduce de entrada del almacén la Gerencia Administrativa y el Dpto. de Auditoría Interna consolidaran el conduce, la factura y cualquier otro documento que se requiera para realizar el pago en un plazo de 45 días.
- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.
- 5.4 En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia**, se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

offitek
RNC. 10189893-1
Santo Domingo R4D

5.5 Con miras a tomar en cuenta eventuales aumentos o variaciones de los bienes y servicios conexos durante el periodo de suministros, el **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, podrá considerar ajustes, una vez que las variaciones registradas sean legítimas amparadas en entidades gubernamentales competentes para formalizar dichos aumentos, es decir, reformas fiscales y tributarias.



ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **TRES (3) MESES**, contados desde el día once (11) de marzo del año dos mil quince (2015), de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del presente contrato y hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha tres (03) de marzo del año dos mil quince (2015), hizo formal entrega de una fianza a favor del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **Treinta y Un Mil Seiscientos Nueve Pesos con Cuarenta Centavos (RD\$31,609.40)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

offitek
RNC. 101-89393-1
Santo Domingo R.D.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

[Handwritten initials and signature]
F.O

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

offitek
RNC 1-01-89393-1
Santo Domingo R.D.



17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

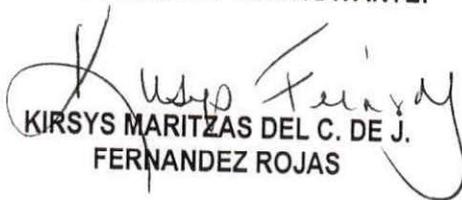
18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

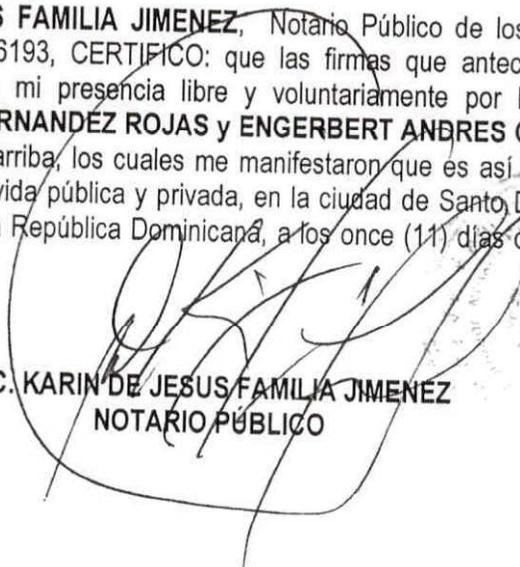
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:


**KIRSYS MARITZAS DEL C. DE J.
FERNANDEZ ROJAS**

POR EL PROVEEDOR:


ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO 

YO, LIC. KARIN DE JESUS FAMILIA JIMENEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula 6193, CERTIFICO: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **KIRSYS MARITZAS DEL C. DE J. FERNANDEZ ROJAS** y **ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO**, de generales que constan más arriba, los cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).


**LIC. KARIN DE JESUS FAMILIA JIMENEZ
NOTARIO PÚBLICO**

offitek
RNC 1701-89393-1
Santo Domingo R.D.

94

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, **El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley Orgánica No. 5-13 de Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad, con domicilio y asiento social en la calle Proyecto 27 de Febrero #12, del Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, la cual se encuentra debidamente representada por su Director el **Licdo. Magino Corporán Lorenzo**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0887824-0, quien para los fines de este contrato se denominará “**Entidad Contratante**”, **CONADIS o por su nombre completo**.

De la otra parte, **Offitek, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 12451SD y en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 1-01-89393-1, con su domicilio y asiento social ubicado en la Calle Armando Oscar Pacheco, No.1-B, Urbanización Fernández, Santo Domingo, República Dominicana; la cual se encuentra debidamente representada por su Gerente el **Sr. Engerbert Andrés Ortiz Castillo**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1408153-2, domiciliado y residente para los fines de este contrato en la dirección precedentemente citada; entidad que en lo adelante se denominará “**EL PROVEEDOR**”, **o por su nombre completo**.

Quienes de forma conjunta se denominarán como las “**LAS PARTES**”.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección las Compras Menores.

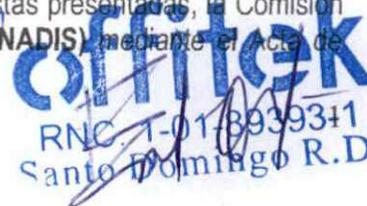
POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La Resolución PNP-01-2020, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, fija los valores para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte (2020), indicando un monto para la contratación de bienes, mediante compras menores desde **Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$147,700.00) hasta Un Millón Ciento Siete Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos Dominicanos con 99/100 (RD\$1,107,751.99)**, por cuanto este procedimiento es de **Compras Menores**.

POR CUANTO: A que el día primero (1) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), **EL CONADIS** convocó a la presentación de ofertas para la **Adquisición de equipos tecnológicos para diferentes áreas del CONADIS**.

POR CUANTO: Que hasta el día siete (7) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020) estuvieron disponibles para todos los interesados los Términos de Referencia para el referido proceso.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, la Comisión de Validación y Aprobación del **Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)**, mediante el Acta de



offitek
RNC: T-01-8939341
Santo Domingo R.D.

Adjudicación de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a **Offitek, S.R.L.** la adquisición de los **ítems No.5** Computador portátil con bulto, **No.9** Disco duro de red, **No.14** Computadora portátil para Infraestructura, **No.19** Inversor sinusoidal 3KVA y **No.21** Computador portátil para el Diccionario de Lengua de Señas, del proceso de referencia CONADIS-DAF-CM-2020-0008, “Adquisición de equipos tecnológicos para diferentes áreas del CONADIS”, por un monto total de **Setecientos Tres Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos Dominicanos con 50/100 (RD\$703,237.50)**.

POR CUANTO: A que el día veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), **El Consejo Nacional de Discapacidad**, procedió a la notificación del resultado del proceso de Compras Menores.

POR CUANTO: En fecha tres (3) de junio del año dos mil veinte (2020) **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la **Entidad Contratante** que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse **El Proveedor**.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **CONADIS**.

Compras Menores: El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Compra Menor, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme a la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:



offitek
RNC. 1-01/89393-1
Santo Domingo R.D.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Invitación a Presentar Ofertas (Términos de Referencia).
- c) Cédulas de Identidad y Electoral de los firmantes.



ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL CONADIS** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ITEM	CANTIDAD DE UNIDAD	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
5	1	Computador portátil con bulto	COMPUTADOR PORTATIL 15.6" (CORPORATIVO) Color Negro Procesador Octava generación de Intel® Core™ i5-8265U (Quad Core, 1,6GHz, caché de 6 MB) - Placa base compatible con el procesador Intel® Core™ i5-8265U, tarjeta gráfica integrada UHD 620 - Pantalla FHD WVA sin funcionalidad táctil de 15,6" Full HD (1920 x 1080) con cámara/micrófono - Memoria DDR4 sin ECC de 8 GB (1 x 8 GB) a 2400 MHz - Disco duro SSD PCIe 256 GB NVMe Class 35 - Sistema Operativo Windows 10 Pro (64 bits) - Tarjeta inalámbrica Intel® Dual Band Wireless AC 9560 (802.11ac) 2x2 + Bluetooth 5.0 - 3 USB 3.1 Gen 1 (1 con PowerShare) - 1 HDMI 1.4 , 1 USB Type C™ 3.1 Gen 2 with Power Delivery & DisplayPort, 1 RJ-45, 1 lector de tarjetas de memoria uSD 4.01 conector combinado para auriculares y micrófono, Fuente de Alimentación, 1 AÑO DE GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE.
9	1	Disco duro de red	Disco Duro de Red de 4TB, de escritorio, Interfaz Lan Conforme a las normas IEEE802.3ab / IEEE802.3u / IEEE802.3 Standard Velocidades Transferencia de Datos 10/100/1000 Mbps, Disco Duro interno 4TB SATA 2, 3 Gb/s, Velocidad de lectura: 100+MB/s*, de escritura: 50+MB/s (Direct Gigabit Network Connection. Network file sharing protocol: SMB1.0), Fuente Alimentación Externa AC 100-240V, 50/60Hz.
14	7	Computadora portátil para Infraestructura	COMPUTADOR PORTATIL 15.6" (CORPORATIVO) Color Negro Procesador Octava generación de Intel® Core™ i5-8265U (Quad Core, 1,6GHz, caché de 6 MB) - Placa base compatible con el procesador Intel® Core™ i5-8265U, tarjeta gráfica integrada UHD 620 - Pantalla FHD WVA sin funcionalidad táctil de 15,6" Full HD (1920 x 1080) con cámara/micrófono - Memoria DDR4 sin ECC de 8 GB (1 x 8 GB) a 2400 MHz - Disco duro SSD PCIe 256 GB NVMe Class 35 - Sistema Operativo Windows 10 Pro (64 bits) - Tarjeta inalámbrica Intel® Dual Band Wireless

offitek
RNC 1-01-89393-1
Santo Domingo R.D.

			AC 9560 (802.11ac) 2x2 + Bluetooth 5.0 - 3 USB 3.1 Gen 1 (1 con PowerShare) - 1 HDMI 1.4 , 1 USB Type C™ 3.1 Gen 2 with Power Delivery & DisplayPort, 1 RJ-45, 1 lector de tarjetas de memoria uSD 4.01 conector combinado para auriculares y micrófono, Fuente de Alimentación, 1 AÑO DE GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE.
19	1	Inversor sinusoidal 3KVA	Inversor Sinusoidal 3KVA(2400W), Forma de Onda Sinusoidal pura, Voltaje nominal de entrada 220Vac/110Vac 50/60Hz, Rango de voltaje aceptable 120-275Vac : 60-135Vac, PF 0.8, Eficiencia >80%, Tiempo de transferencia < 8ms, Voltaje de Batería 24V, Corriente máxima de carga > 50A, Pantalla LCD (que muestre : estado UPS, voltaje entrada y salida, % carga de consumo, voltaje y corriente de batería, temperatura), Alarma audible (que indique: estado en batería, bajo voltaje de batería, falla del sistema y sobrecarga), Montura en pared, 1 año de garantía, entrega inmediata.
21	3	Computador portátil para el Diccionario de Lengua de Señas	COMPUTADOR PORTATIL 15.6" (CORPORATIVO) Color Negro Procesador Octava generación de Intel® Core™ i5-8265U (Quad Core, 1,6GHz, caché de 6 MB) - Placa base compatible con el procesador Intel® Core™ i5-8265U, tarjeta gráfica integrada UHD 620 - Pantalla FHD WVA sin funcionalidad táctil de 15,6" Full HD (1920 x 1080) con cámara/micrófono - Memoria DDR4 sin ECC de 8 GB (1 x 8 GB) a 2400 MHz - Disco duro SSD PCIe 256 GB NVMe Class 35 - Sistema Operativo Windows 10 Pro (64 bits) - Tarjeta inalámbrica Intel® Dual Band Wireless AC 9560 (802.11ac) 2x2 + Bluetooth 5.0 - 3 USB 3.1 Gen 1 (1 con PowerShare) - 1 HDMI 1.4 , 1 USB Type C™ 3.1 Gen 2 with Power Delivery & DisplayPort, 1 RJ-45, 1 lector de tarjetas de memoria uSD 4.01 conector combinado para auriculares y micrófono, Fuente de Alimentación, 1 AÑO DE GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE.



3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Invitación a Presentar Ofertas del proceso de referencia CONADIS-DAF-CM-2020-0008.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con la Orden de Compras.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **Setecientos Tres Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos Dominicanos con 50/100 (RD\$703,237.50).**

offitek
RNC 101-89393-1
Santo Domingo R.D.

- 4.2 **EL CONADIS** hará los desembolsos a **EL PROVEEDOR** conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del **CONADIS**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Oro Dominicanos, mediante **PAGO ÚNICO VÍA TRANSFERENCIA DESDE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO**, en un tiempo estimado entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días después de recibidos los Bienes en cuestión y la factura con número de Comprobante Físcal Gubernamental en el Departamento de Contabilidad.
- 5.2 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **dos (2)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la referida Invitación a Presentar Ofertas que regula el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: NO RELACION LABORAL.-

- 8.1 **LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar a **CONADIS** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL CONADIS**.



offitek
RNC 1-01-89393-1
Santo Domingo R.D.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **EL CONADIS** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL CONADIS**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-



coffitek
RNC 101-89393-1
Santo Domingo R.D

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil veinte (2020), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y otro para los fines legales correspondientes.

Licdo. Magino Corporán Lorenzo
Actuando en nombre y representación del
Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)

Sr. Engerbert Andrés Ortiz Castillo
Actuando en nombre y representación de
Offitek, S.R.L.

Yo, _____, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional Matricula del Colegio Dominicano de Notarios No. _____, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **Magino Corporán Lorenzo** y **Engerbert Andrés Ortiz Castillo**, de generales y calidades que constan, en el presente documento, quienes declaran que tales firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

Notario Público

offitek
RNC. 1-01-89398-1
Santo Domingo R.D.

Panamá, 08/07/2020

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Asunto: CP-JI-BS-04-2020



Estimados señores,

Por medio de la presente, Dell World Trade L.P. en su nombre y en nombre de las subsidiarias directas e indirectas de Dell Inc., fabricantes oficiales de los equipos de computación y periféricos marca Dell, con oficinas principales en One Dell Way, Round Rock Texas, Estados Unidos de América, declaramos que Intcomex Inc. (el "Distribuidor") con domicilio en , Estados Unidos, como "Distribuidor Autorizado no exclusivo" posee nuestro apoyo en esta ocasión para revender (los "Productos") en el territorio de República Dominicana (el "Territorio") a OFFITEK, SRL a fin de que éste último oferte dichos equipos a CONSEJO DEL PODER JUDICIAL por su cuenta y riesgo.

Así mismo, les informamos que los equipos de cómputo cuentan con las últimas tecnologías, disponibilidad de repuestos, alta calidad y máximo rendimiento. Los Productos cuentan con la siguiente garantía de fábrica de 3 años. La prestación de dichos servicios es proporcionada por Dell, o alguno de nuestros centros autorizados de servicios On-Site o Carry-In, en el Territorio. Solo aplica para productos Dell; no aplica para productos de Terceros.

Los Activos de Servicio para los Productos marca Dell pueden ser consultados en el siguiente link: <http://www.dell.com/support/home/co/es/codhs1/servicecenter?lwp=rt>.

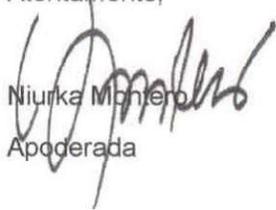
Dell ratifica su compromiso de disponibilidad de repuestos y partes por un período de 3 año(s).

Todos los Productos son, de última tecnología, no incluyen partes reconstruidas ni usadas y son productos actuales, no descontinuados.

Además, nuestros productos cumplen con los regulatorios y de seguridad internacional.

Por último, manifestamos que el origen de los Productos es. El origen de estos productos puede variar según la disponibilidad de los mismos.

Atentamente,


Niurka Montero
Apoderada



offitek
RNC-1-01-89393-1
Santo Domingo R.D.

104

Panamá, 08/07/2020

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Asunto: CP-JI-BS-04-2020

Ciudad



Distinguidos Señores:

Por medio de la presente me permito comunicarles que la empresa OFFITEK SRL, es cliente nuestro, con un excelente manejo de la cuenta según los términos acordados.

Por lo tanto, está debidamente acreditado para mercadear los equipos distribuidos por nosotros, en especial los EQUIPOS OFRECIDOS EN EL PROCESO CP-JI-BS-04-2020

Todos los equipos que distribuimos están acompañados con la garantía del fabricante contra defectos de fabricación. DELL WORLD TRADE L.P. está debidamente autorizada a brindar el soporte técnico y de post venta, así como el manejo de las garantías de los productos.

Emitimos esta comunicación a la solicitud de la parte interesada a los OCHO Días (08) días del mes de Julio del 2020.

Atentamente,

Niurka Montero
Apoderada



offitek
RNC: 01689393-1
Santo Domingo R.D.

105

EPSON
EXCEED YOUR VISION

Santo domingo, 8 de julio 2020



ATENCION:

Consejo del Poder Judicial

REFERENCIA: CP-JI-BS-04-2020

Por este medio tenemos el gusto de informales que OFFFITEK, SRL, adquiere sus productos por medio de nuestros distribuidores autorizados para comercializar y vender los productos EPSON en Republica Dominicana.

Por lo tanto, OFFFITEK, SRL, goza de las garantías y soporte que el fabricante EPSON tiene con ellos como vendedor autorizado para Republica Dominicana.

Todos los productos EPSON están respaldados por las garantías que EPSON ofrece, y que están establecidas y delimitadas para cada producto en particular, por lo cual no acepta otras garantías o soporte que puedan ser ofrecidas por terceras personas / empresa más allá de lo establecido en los documentos de soporte de cada producto y definidas para cada país.

Atentamente,


Abelicio Quintero
Epson América, INC

EPSON AMERICA, INC.

5757 Blue Lagoon Drive
Suite 220
Miami, Florida 33126
TEL (305) 265-0092
FAX (305) 265-0097
www.epson.com

offitek
RNC 17-01-89393-1
Santo Domingo R.E

106



Material gastable, mobiliarios, computadoras
y accesorios en general
RNC.101893931



08 de Julio del 2020

Señores:

Consejo del Poder Judicial

Distinguidos Señores,

El motivo del presente es informarle que nuestra empresa Offitek, SRL, Número de RNC 101893931, Teléfono: 809-566-5151 y Fax: 809-565-7676, Ubicada en la calle Armando Oscar Pacheco 1B, Urbanización Fernandez, Santo Domingo, Republica Dominicana. Debidamente representada por el Sr. Engerbert Andres Ortiz Castillo Cedula de Identidad Personal 001-1408153-2, estará otorgando la siguiente garantía de los equipos nuevos ofertados para el proceso COMPARACION DE PRECIOS CP-JI-BS-04-2020, Para la Adquisición de Equipos Informáticos.

Item no.	Descripción del Bien Servicio U Obra	Unidad de medida	Cantidad	GARANTIA
1	LAPTOP Dell Latitude 14 - 5400 Laptop, PROCESADOR: Intel Core 8th Generation i5-8365U Processor (Quad Core, Up to 4.10GHz, 6MB Cache, 15W), DISCO DURO: 512GB Solid State Drive, MEMORIA: 12GB 2666MHz DDR4 Non-ECC, PANTALLA: 14 inch FHD (1920 x 1080) Wide View Angle Anti-Glare Touch Display, Intel UHD Graphics 2 x USB 3.1 Gen 1 / USB 3.1 Gen 1 with PowerShare / HDMI / RJ45 / USB Type C 3.1 Gen 2 with Power Delivery & DisplayPort, Docking station WD19, Bulto. . GARANTIA 03 AÑOS. TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	UNITARIO	40	GARANTIA 03 AÑOS. TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA

offitek
RNC 10189393-1
Santo Domingo R.I

10/7

2	<p>Samsung Galaxy Tab S6 - tablet - Android 9.0 (Pie) - 256 GB - 10.5" Android 9.0 (Pie), 10.5" Super AMOLED - 2560 x 1600 (287 ppi) - Multi-Touch, Qualcomm Snapdragon 855 (8-core), Processor Clock Speed 2.8 GHz, Storage 256 GB, RAM 8 GB, Supported Flash Memory Cards microSD, microSDHC, microSDXC, Wireless Connectivity 802.11a/b/g/n/ac, Bluetooth 5.0, Camera 13 Megapixel (ultra wide rear), 5 Megapixel (wide rear), 8 Megapixel (front) HD Video Recording 4K, Navigation System GPS/GLONASS/Galileo/BeiDou, Security Devices Fingerprint reader, face recognition, Gray Incluye teclado/cover S pen</p> <p>GARANTIA 01 AÑO. TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA</p>	UNITARIO	30	<p>GARANTIA 01 AÑO. TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA</p>
3	<p>Epson TM-L90 Plus Label and Receipt Printer</p> <p>Prints at a clear 203 x 203 dpi</p> <ul style="list-style-type: none"> • Print speeds up to 150mm/second • Compatible with leading business label software applications using Windows drivers • Easy, drop-in paper loading of rolls up to 90mm (3.5") in diameter • Dual interfaces standard including built-in USB plus one USB interface • One-year limited warranty in USA <p>Print method Thermal line printing Print resolution 203 x 203 dpi Print speed 150mm/sec, 5.9"/sec high-speed mode; 120mm/sec, 4.7"/sec normal mode Print font Fonts 9 x 17 / 12 x 24 Column capacity 64/48/72 (columns) Character size 1.13 x 2.13 / 1.5 x 3.0 / 1.0 x 2.0 (W x H mm) Character set 95 Alphanumeric, 37 International, International 18sets, 128x47 graphics, 128 x 11 Graphic Traditional/Simple Characters per inch 22.6 cpi (9 x 17 font)/16.9 cpi (12 x 24 font) Paper width 38mm (1.50"), 60mm (2.76"), 80mm (3.14"), Paper diameter 90mm (3.5") maximum, Reliability, MTBF 360,000 hours MCBF 70,000,000 lines, Autocutter 2 million cuts receipts, 1 million cuts labels</p> <p>GARANTIA 01 AÑO. TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA</p>	UNITARIO	30	<p>GARANTIA 01 AÑO. TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA</p>



offitek
RNC 1-01-898893-1
Santo Domingo R.D.

1078

Las informaciones fueron suministradas a solicitud de la institución.



Saludos Cordiales,

Engelbert Ortiz
Engelbert Ortiz.

Presidente

offitek
RNO: 1-81-89393-1
Santo Domingo R.I

1019